



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 77/COPIDIS/25

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

VISTO: Las Leyes Nros. 447, 6.246 y 6.684 (textos consolidados por Ley N°6.764), los Decretos Nros. 60/21, 152/21, 204/22, 387/23 y sus modificatorios y, 438/25, el Expediente Electrónico N° 51971837-GCABA-DGAUN/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10139-0111-LPU25, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “Centro Lúdico para la Discapacidad”, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto Reglamentario 60/21 y sus modificatorios;

Que la presente licitación tiene por objeto la ejecución de la obra denominada “Centro Lúdico para la Discapacidad”, siendo el primer centro lúdico cien por ciento (100%) accesible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a niños con discapacidad. Ofreciendo un espacio innovador y transformador, diseñado para eliminar las barreras que actualmente enfrentan en el acceso al juego, garantizando su derecho a disfrutar, explorar y participar socialmente en igualdad de condiciones. Dicho proyecto será emplazado en el predio sito en la calle La Pampa 750, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 6.246 establece el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de Obra Pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 60/21 y sus modificatorios Nros. 204/22 y 438/25 se aprobó la Reglamentación de la Ley 6.246 y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que a través del Decreto N° 152/21 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Obras Públicas;

Que la Ley N° 447 creó la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), como organismo especializado en la promoción y garantía de derechos, estableciendo entre sus funciones, las de asesorar, supervisar, capacitar y difundir temas vinculados a la discapacidad;

Que por la Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando a la Vicejefatura de Gobierno;

Que por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo dentro de la órbita de la Vicejefatura de Gobierno al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS);

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Área Vicejefatura de Gobierno determinó mediante Informe N° 53954265-GCABA-DGTALAVJG/25 el presupuesto oficial en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CON 32/100 (\$ 8.552.242.216,32), con anticipo financiero del veinte por ciento (20%); El plazo total de ejecución es de NUEVE (9) meses corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente;

Que, la Dirección General de Accesibilidad Universal dependiente de esta Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación;

Que, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ordenada por el artículo 8º del Decreto N° 127/14, mediante Nota N° 52708398-GCABA-DGRP/25;

Que, ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Nota N° 53688729-GCABA-DGICYC/25;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado a Licitación Pública N° 10139-0111-LPU25 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "Centro Lúdico para la Discapacidad";

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el marco de sus competencias mediante su Dictamen N° 53392978-GCABA-DGDIC/25;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6.246 la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal BAC Obras.

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/21 y sus modificatorios Nros 204/22 y 438/25,

LA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-53984714-GCABA-DGAUN) y sus ANEXOS I-PLANOS (IF-2025-54660563-GCABA-DGAUN) y II-PLANOS (IF-2025-54661039-GCABA-DGAUN), de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-52180193-GCABA-DGAUN) y de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-52165094-GCABA-DGAUN, para la Obra Pública denominada "Centro Lúdico para la Discapacidad", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 32/100 (\$ 8.552.242.216,32-).

Artículo 2º.- Llamar a Licitación Pública N° 10139-0111-LPU25 para el día 28 de enero de 2026 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido por la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y Decreto Reglamentario N°60/21 y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Establecer el día 19 de enero de 2026, a las 11:00 horas, para realizar la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

visita técnica establecida en el numeral 2.1.7 “Visitas de obra”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijándose como punto de encuentro para la realización de la misma en la calle La Pampa 750, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 5°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BA Obras (<https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar//Default.aspx>).

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por 15 días y en el portal BA Obras. Cumplido, remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno para la prosecución de su trámite. **Torroba**